



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA



CGP-MORENA/CCM/IL/089/2021

Ciudad de México, 17 de agosto de 2021

Acuse de recibido
Firma <i>Presidencia Mesa Directiva</i>

DIPUTADA ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 29 fracción XIX y 66 fracción XVII de la Ley Orgánica del Congreso; 5 fracción II, 79, 82, 95 fracción II, 100 y 101 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar se publiquen en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso y sean inscritos en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el siguiente asunto adicional del Grupo Parlamentario de Morena:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDIAS DE LA CDMX, A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. LUCINA DURAN CALERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN CONJUNTO GENEREN UN PROGRAMA DE ATENCIÓN URGENTE Y MESAS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA ATENCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CDMX.

Sin más por el momento agradezco su amable atención.

Atentamente

Martha Avila Ventura

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Presidencia Mesa Directiva

Ciudad de México, 17 de agosto de 2021

**DIP. ANA PATRICIA GUERRERO BÁEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CDMX, A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. LUCINA DURAN CALERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN CONJUNTO GENEREN UN PROGRAMA DE ATENCIÓN URGENTE Y MESAS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA ATENCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CDMX

ANTECEDENTES

Derivado del sismo de 7.1 grados Richter registrado el 19 de diciembre de 2017 que afectó la zona centro - sur del país, en particular la Ciudad de México, dañando en mayor proporción los que se encontraban sobre fallas, por lo que algunos de ellos colapsaron y otros quedaron dañados estructuralmente. Que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno de la Ciudad de México, de la Ciudadanía y de organizaciones de la sociedad civil, aún no se ha logrado resolver la situación de todos los afectados de los sismos de 2017

A pesar que los vecinos han manifestado que sus Unidades habitacionales siguen afectadas en diversos edificios a raíz de los sismos de 2017, hecho que se agrava día con día.

PROBLEMATICA

El 15 de junio del presente año solicite a la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, que en la Colonia del Mar de la alcaldía Tláhuac, los vecinos solicitaron la intervención para la revisión y la emisión de un Dictamen Técnico de Riesgo a la vivienda ubicada en Cerrada tiburón, manzana 132, Lote 11, Colonia del Mar, de esta alcaldía la cual los vecinos señalan que tienen miedo ya que se ve a simple vista el inmueble cuenta con daño estructurales, lo que podría representar un riesgo para los habitantes que viven en ese domicilio, así como a las personas que se encuentran en los alrededores.

Los habitantes manifiestan que no han sido atendida sus peticiones es importante señalar que no se tiene que esperar a sufrir un daño para hacer caso a las peticiones de los ciudadanos, por tal motivo se tiene que realizar este programa de atención para evitar pérdidas de vidas así como daños al patrimonio de los ciudadanos.

CONSIDERANDOS

Que la vivienda adecuada fue reconocida como derecho humano en 1948, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pasando a ser un derecho humano universal, aceptado y aplicable en todas las partes del mundo como uno de los derechos fundamentales para la vida de las personas.

Según consideraciones del Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para que una vivienda sea adecuada, debe reunir como mínimo siete criterios, tales como:

- Seguridad jurídica en la tenencia en primer lugar, es decir, vivir en un sitio sin miedo a ser desalojados o a recibir amenazas indebidas o inesperadas
- Acceso a servicios, bienes públicos e infraestructura, tales como energía eléctrica, saneamiento y recogida de basura
- Acceso a bienes ambientales, tales como tierra y agua, y a un medio ambiente equilibrado
- Vivienda a un precio accesible o con subsidios o financiaciones que garanticen costes compatibles con los niveles de ingresos
- Buenas condiciones de habitabilidad, respetando un tamaño mínimo, con protección frente al frío, calor, lluvia, viento u otras amenazas a la salud, riesgos estructurales y sensibilidad a enfermedades
- Acceso preferente a la vivienda para grupos en situación de vulnerabilidad o discriminación
- Ubicación adecuada, con acceso a médicos y hospitales, escuelas, guarderías y transporte, en áreas urbanas o rurales

- Adecuación cultural, construida con materiales, estructuras y disposición espacial que viabilicen la expresión cultural y la diversidad de los distintos individuos y grupos que la habitan

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo séptimo, reconoce el derecho a las familias a disfrutar de una vivienda digna y decorosa y remite a ley secundaria establecer los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar este objetivo.

La Ley de Vivienda del Distrito Federal se establece el derecho universal a la vivienda en los siguientes términos: Artículo 3,- - El derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se deberá reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, fracción III: Habitabilidad, la vivienda debe contar con espacios suficientes con relación al número de ocupantes, que permita el disfrute de la intimidad, la integración y el desarrollo personal, familiar y comunitario; también que cuente con **seguridad estructural**, condiciones higiénicas para evitar riesgos a la salud, y aquellos fenómenos perturbadores que están enumerados en la Ley de Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, así como el mejoramiento de aquellas viviendas que se encuentren declarados como afectos al Patrimonio Arquitectónico Urbanístico del Distrito Federal;

Que el artículo 9 Ciudad Solidaria en su apartado E. Derecho a la Vivienda de la Constitución Política de la ciudad de México, establece que “1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.” Y “2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.” En esa tesitura el gobierno de la Ciudad deberá velar por salvaguardar el Derecho Humano de los Habitantes de Las unidades habitacionales, máxime que en la actualidad sus casas se encuentran en alto riesgo.

Que el Artículo 14 Ciudad Segura señala en el apartado A Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil, de la Constitución Política de la ciudad de México, lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.” En el Artículo invocado es evidente que hace referencia al caso de los fenómenos naturales como un terremoto o sismo y que la Ciudad deberá garantizar a sus habitantes el Derecho de vivir en un entorno seguro.

Que el artículo 58 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece que lo programas internos de Protección Civil se deberán implementar en:

- I. Inmuebles destinados a vivienda multifamiliar, conjuntos habitacionales o unidades habitacionales, por parte de los propietarios y poseedores o en su caso administradores;
- II. Inmuebles destinados al servicio público por parte del servidor público que designe el titular del mismo;
- III. Establecimientos catalogados como de mediano y alto Riesgo en los términos previstos en el Acuerdo que para el efecto se emita, por parte quien sea responsable del establecimiento, por medio de un Tercero Acreditado; y
- IV. Aquellos inmuebles que de acuerdo con los Términos de Referencia cumplan con los parámetros específicos de Riesgo que requieran contar con un Programa Interno, el cual deberá ser elaborado por quien sea responsable del inmueble, a través de un Tercero Acreditado.

De conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. El Programa Interno a que se refiere el artículo 58 de la misma Ley, deberá elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia, a las Normas Técnicas y a las Normas Oficiales Mexicanas que se expidan sobre la materia. Asimismo, se expedirán Términos de Referencia para elaborar Programas Internos para escuelas. Los Programas Internos para estancias infantiles y guarderías se ajustarán conforme a la Norma Oficial Mexicana que se establece en la materia. Por otro lado, la Secretaría actualizará los Términos de Referencia para elaborar los Programas Internos de los hospitales

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración lo siguiente:

PRIMERO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDIAS DE LA CDMX, A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. LUCINA DURAN CALERO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN CONJUNTO GENEREN UN PROGRAMA DE ATENCIÓN URGENTE Y MESAS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA ATENCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CDMX

ATENTAMENTE

MA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

TÍTULO	Inscripción de asunto adicional para sesión de la...
NOMBRE DE ARCHIVO	Oficio_089_GPMORENA_17_agosto_2021.pdf and 1 other
ID DE DOCUMENTO	0b614210706f134932006d88a6ae0bd418dd15b4
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completado

Historial del documento

 ENVIADO	17 / 08 / 2021 21:25:48 UTC	Enviado para su firma a Presidencia del Congreso (presidenciamd.congreso@gmail.com) por martha.avila.congresocdmx@gmail.com IP: 189.216.197.137
 VISUALIZADO	17 / 08 / 2021 21:51:10 UTC	Visualizado por Presidencia del Congreso (presidenciamd.congreso@gmail.com) IP: 187.190.194.66
 FIRMADO	17 / 08 / 2021 21:51:28 UTC	Firmado por Presidencia del Congreso (presidenciamd.congreso@gmail.com) IP: 187.190.194.66
 COMPLETADO	17 / 08 / 2021 21:51:28 UTC	El documento se ha completado.